

# Guardia Nacional y deducciones en ISR

20 de abril de 2023

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

Esta semana la Suprema Corte resolvió dos asuntos relevantes, la Guardia Nacional y las deducciones por pérdidas en el impuesto sobre la renta. Otros temas son: la verificación de identidad en compras en línea, la divulgación de noticias sobre personas detenidas y la toma de muestras de sangre en investigaciones penales.

No te pierdas nuestro **podcast «La voz de los tribunales»** Cada **martes** un nuevo episodio. Para ir a Spotify da click en la imagen.

**¿Rendir cuentas de pensión alimenticia?** El padre o madre que recibe la pensión alimentaria para sus hijos, no está obligado a rendir cuentas a su ex pareja de cómo administra el dinero, la SCJN consideró que esto sería irrazonable y desproporcionado. Registro: [2026288](#) **¿Cómo probar que sí se realizó una compra en línea?** Cuando la persona que está realizando una compra en una tienda en línea, recibe un código a su celular y lo ingresa a la página web, está verificando su identidad y con esto queda probado que fue él quien realizó la operación. Por tanto, posteriormente no podrá argumentar que no realizó la compra. Registro: [2026259](#)

**Negociación en juicio oral mercantil** Las negociaciones que realicen las partes en la etapa de conciliación no pueden ser utilizadas como argumentos cuando se abra el juicio mercantil. Si en la conciliación, la empresa demandada ofreció un pago para llegar a un acuerdo, esto no da lugar a considerar que reconoció el adeudo. Registro: [2026272](#)

**Un periódico es condenado por publicar información de persona detenida** La Primera Sala resolvió que los medios de comunicación no tienen libertad absoluta para publicar notas sobre las personas sujetas a una investigación penal, ya que no todos los casos son de relevancia pública. En este asunto, un periódico de Jalisco publicó una nota sobre uno de sus ex trabajadores y se le condenó por causarle un daño moral. Registro: [2026290](#) **Derecho a la no autoincriminación y toma de muestras** La Primera Sala confirmó que el Ministerio Público puede obtener muestras de sangre de personas que están relacionadas con la investigación de un delito, incluso en contra de

su voluntad: No autoincriminación. Este procedimiento no transgrede el derecho a no autoincriminarse, ya que no refiere a la credibilidad o testimonio de la persona. Tratos crueles o inhumanos. No se considera como un trato cruel o inhumano ya que tienen como fin conocer la verdad, lo cual es válido a la luz de la Constitución. Control judicial previo. Se requiere orden de juez, quien podrá negar esta práctica cuando exista otra forma de acreditar los hechos. Registros:

[2026311](#) y [2026312](#)

---

**Suprema Corte invalida naturaleza militar de la Guardia Nacional**El Pleno de la Suprema Corte analizó diversas normas que en septiembre de 2022 modificaron la organización de la Guardia Nacional, y se invalidó lo siguiente: Dirección de la Guardia Nacional. La SEDENA no puede tener control directivo, presupuestal ni administrativo de la Guardia Nacional debido a que ésta tiene una naturaleza civil. Dichas funciones deben estar a cargo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que depende del Ejecutivo Federal. Nombramiento de Comandancia. La SEDENA no puede proponer su nombramiento. Miembros de la Guardia. Los elementos que provengan del ejército y se integren a la Guardia Nacional, no podrán considerarse como miembros activos del ejército. Por otra parte, se validó el servicio de carrera y profesionalización de los elementos de la Guardia Nacional así como la colaboración de esta institución con las Fuerzas Armadas para realizar labores de seguridad pública. El Congreso tendrá que realizar nuevas reformas legales que se ajusten a las consideraciones de la Suprema Corte. [Comunicado SCJN No. 140/2023](#)

**Deducción de pérdidas por créditos incobrables**La Segunda Sala de la Suprema Corte analizó la Ley del Impuesto sobre la Renta para 2022 y resolvió que es válida la condición que se establece para que un contribuyente pueda deducir las pérdidas por créditos incobrables. De acuerdo con la ley, el contribuyente debe acreditar al SAT que realizó gestiones de cobro a través de una resolución emitida por una autoridad, por ejemplo una sentencia dictada en un juicio mercantil.

[Comunicado SCJN No. 141/2023](#)

---